

N.º 42/17.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE
DE 2017.-

SRES/AS. CONCURRENTES

PRESIDE

Excmo. Sr. Alcalde Accidental

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

Ilma. Sra. Tte. de Alcalde y Concejala
Secretaria

D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Ilmos. Sres/as. Ttes. de Alcalde,
miembros de la Junta

D. DAVID LUQUE PESO

D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal

D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL,
D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

No asiste

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y diez minutos
del día veintidós de septiembre de dos
mil diecisiete, se reunió, en segunda
convocatoria en la Sala de Comisiones
de la Casa Consistorial, la Junta de
Gobierno Local, bajo la Presidencia del
Excmo. Sr. Alcalde Accidental, D.
Pedro García Jiménez, con la
asistencia de los señores integrantes
de la Junta anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy. Da fe
del acto la Concejala Secretaria de la
Junta, D.ª Alba M.ª Doblas Miranda.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para esta
sesión, en la que se adoptaron los
siguientes acuerdos:

N.º 861/17.- BORRADORES ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria
celebrada el pasado día 15 de los corrientes, la Junta de Gobierno Local prestó su
conformidad al mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 862/17.- SENTENCIAS.- 2. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA, SEGUIDA EN EL RECURSO
DE APELACIÓN N.º 276/2017, POR LA QUE SE DECLARA NO HABER LUGAR AL
RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DICTADA POR EL
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 393/2015 CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 51 PLAZAS DE PORTERO VACANTES EN LA PLANTILLA FUNCIONARIAL, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, en el Recurso de Apelación n.º 276/17 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, D.ª María del Carmen Caballero Caballero y otros, contra la Sentencia dictada, el 19 de octubre de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado n.º 393/15 contra la Resolución, de 28 de noviembre de 2014, del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de 51 plazas de Portero vacantes en la plantilla funcionarial y Resolución, de 20 de marzo de 2015, desestimatoria de los recursos administrativos contra aquélla.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento y acatar la Sentencia de que se trata, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, D.ª M.ª DEL CARMEN CABALLERO CABALLERO, D. MANUEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, D. JESÚS CASTRO ARÉVALO, D.ª RAQUEL MARÍA GARRIDO GÓMEZ, D.ª ANA BOLLERO BOLLERO, D.ª ISABEL PÉREZ MUÑOZ, D.ª PURIFICACIÓN PORCURA RAMIREZ, D. RODOLFO MEDINA LÓPEZ, D. ANTONIO PALMERO TELLADO, D.ª ANA EMILIA REYES ROLDÁN, D. ÁNGEL ROMERO AGUILAR, D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ CONTRERAS, D.ª INMACULADA RUIZ GÓMEZ, D. MANUEL MORALES REQUENA, D. ÁNGEL FRANCISCO DE LA HABA MARTÍNEZ, D.ª MARÍA JESÚS PÉREZ CARRILLO, D. ANTONIO CARMONA CAÑETE, D. JUAN ATALAYA JIMÉNEZ, D.ª ENCARNACIÓN MARÍN ALCALÁ Y D.ª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ IÑIGUEZ contra la Sentencia dictada el 19 de octubre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba; con imposición de las costas a las partes recurrente hasta el límite máximo de 1.000 euros en total entre todas”.-

N.º 863/17.- SENTENCIAS.- 3. SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO SEGUIDO EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 23/17, CONTRA DECRETO

DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 23/17, interpuesto por D.ª Concepción Jiménez Marín contra Decreto n.º 11.073, de 30 de diciembre de 2016, del Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, que desestimó la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando como estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª CONCEPCIÓN JIMÉNEZ MARÍN contra la actuación administrativa indicada en el fundamento primero, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 10.582, 88 €, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la reclamación administrativa, sin especial condena en costas”.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento y acatar la Sentencia de que se trata.-

N.º 864/17.- SENTENCIAS.- 4. SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 4 DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO SEGUIDO EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 36/17, EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO.-

Se dio cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 36/17, interpuesto por D. Sebastián Grande Pascual, en reclamación de indemnización por Responsabilidad Patrimonial por daños y lesiones sufridas tras caerse de una moto en la calle Frailes, a causa de cera existente en la calzada tras el paso de las procesiones de Semana Santa, siendo la parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal:

“FALLO: Debiendo estimar parcialmente el recurso formulado contra desestimación presunta de la reclamación formulada el 5 de julio de 2016, se estima parcialmente; anulando la actividad recurrida y reconociendo el derecho del actor a ser indemnizado en la cuantía de 1.082,54 euros con

los intereses legales y todo ello con desestimación de las restantes peticiones y sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas”.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento y acatar la citada Sentencia.-

N.º 865/17.- SENTENCIAS.- 5. SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO SEGUIDO EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO N.º 208/2017, EN DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y CANTIDAD EN APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA GERENCIA, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Córdoba, en el Procedimiento Social Ordinario n.º 208/17, seguido a instancia de D. Joaquín de las Heras Lorenzo contra el Ayuntamiento de Córdoba y la Gerencia Municipal de Urbanismo, en demanda de reconocimiento de derechos y cantidad en aplicación del Convenio Colectivo de la Gerencia, siendo la parte dispositiva de la citada Sentencia del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por D. JOAQUÍN DE LAS HERAS LORENZO frente a AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, absuelvo a las codemandadas de las pretensiones ejercitadas respecto de ellas”.-

N.º 866/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- 6. PROPUESTAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE QUE LA CORPORACIÓN SE PERSONE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN SU CONTRA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 381/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, contra Resolución del CREA recaída en expediente de embargo de bienes.
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 375/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, contra sanción de tráfico.
- Procedimiento Social Ordinario n.º 521/17, ante el Juzgado de lo Social n.º 1, en demanda de Reclamación de Derechos y Cantidad.
- Procedimiento Social Ordinario n.º 957/17, ante el Juzgado de lo Social n.º 4, en demanda de Reconocimiento de Derecho como personal indefinido, no fijo del Ayuntamiento de Córdoba.

- Procedimiento Despidos n.º 959/17, ante el Juzgado de lo Social n.º 4, en demanda por Despido con vulneración de Derechos Fundamentales.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las propuestas formuladas por la Asesoría Jurídica Municipal, acordó autorizar a dichos Servicios Jurídicos para que, en representación de este Ayuntamiento y en defensa de los intereses municipales, se personen en los Procedimientos que han quedado relacionados anteriormente.-

N.º 867/17.- PROTOCOLO.- 7. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DE TRASLADO DE PÉSAME A LOS HIJOS Y RESTO DE FAMILIARES DE D. RAFAEL QUIRÓS SÁNCHEZ, EXCONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RECIENTEMENTE FALLECIDO.-

Seguidamente y de conformidad con la Proposición más arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó trasladar su pésame a los hijos y demás familiares de D. Rafael Quirós Sánchez, exconcejal de este Ayuntamiento, recientemente fallecido.-

N.º 868/17.- PRESIDENCIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL MERCACÓRDOBA.-

Visto el escrito remitido por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Presidencia, y de conformidad con la Proposición más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. Rafael del Castillo Gomáriz, como representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Manuel López Calvo, como representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA.-

TERCERO.- De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas

en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta General de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA, a los efectos de su ratificación.-

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, y notifíquese a los interesados.-

N.º 869/17.- PRESIDENCIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DE LOS "CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDUSI-CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los “Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones para la EDUSI-CÓRDOBA, los cuales unidos al “Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Eje 12 Urbano” (aprobado en el Comité de Seguimiento del Programa de 7 de junio), regirán la Selección de Operaciones de la EDUSI-CÓRDOBA que serán ejecutadas por el Ayuntamiento con cargo a la cofinanciación obtenida, enmarcada en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en su condición de Organismo Intermedio Ligero.-

Los documentos comprensivos de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones para la EDUSI-CÓRDOBA y de Operaciones del Eje 12 Urbano, antes mencionados, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

N.º 870/17.- CONTRATACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FAVOR DE LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, O CONCEJAL/A QUE LE SUSTITUYA, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición antes reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar la Delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local, actualmente vigente en la titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal/a que le sustituya (Acuerdo n.º 523/17, de 2 de junio), al resto de expedientes incluidos en el Anexo del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y este Ayuntamiento, no correspondientes al Plan “Mi Barrio es Córdoba”, al objeto de financiar actuaciones de inversión en el ejercicio de 2017.-

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones que se adopten respecto de la presente delegación de competencias.-

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

N.º 871/17.- CONTRATACIÓN.- 11. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR LUMINARIAS LED Y MODERNIZACIÓN DE LOS CUADROS DE PROTECCIÓN Y DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN DESTINADOS AL ALUMBRADO PÚBLICO, FASE 2, EN LOS DISTRITOS SURESTE Y LEVANTE DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. Antonio Fontán Lozano, en representación de la empresa Pulsar Servicios Energéticos, S.L.U., contra los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato de la Obra relativa al Proyecto de Sustitución de Luminarias poco eficientes por Luminarias Led y Modernización de los Cuadros de Protección y del Sistema de Telegestión destinados al Alumbrado Público, Fase 2, en los Distritos Sureste y Levante de Córdoba”, en base a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de 5 de septiembre actual, y por el Jefe del Departamento de Recursos Internos, de 14 del mismo mes y año.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, junto con los informes técnicos aludidos en el apartado anterior, a efectos de motivación.-

N.º 872/17.- CONTRATACIÓN.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN LOS DISTRITOS NORTE-SIERRA, PONIENTE NORTE Y PONIENTE SUR DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra de Eliminación de Contaminación Lumínica en los distintos Norte-Sierra, Poniente Noreste y Poniente Sur de la ciudad de Córdoba, en el marco del Plan de Eficiencia Energética.-

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la citada obra.-

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la Obra de Eliminación de Contaminación en los distintos Norte-Sierra, Poniente Noreste y Poniente Sur de la ciudad de Córdoba, en el marco del Plan de Eficiencia Energética.-

CUARTO.- Autorizar, por la cuantía de 144.929,22 €, más 21% de IVA (30.435,14 €), total: 175.364,36 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F30 1650 61900 0.-

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirán el Contrato que, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-

SÉPTIMO.- Aprobar la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia, conforme a la justificación realizada por la Directora General de Infraestructuras.-

OCTAVO.- Designar como Responsable del Contrato a D. Francisco Belmonte Pérez, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-

NOVENO.- Designar a D.^a María Luisa Milla Moreno Coordinadora de Seguridad y Salud.-

DÉCIMO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente Contrato.-

N.º 873/17.- CONTRATACIÓN.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEÑALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS A LA MOVILIDAD CICLISTA EN LOS VIARIOS DE CÓRDOBA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrante en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Servicio de Mantenimiento Integral de la Señalización e Infraestructuras vinculadas a la Movilidad Ciclista en los Viarios de propiedad municipal de Córdoba.-

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 991.735,53 €, más 208.264,47 € de IVA (21 %), total 1.200.000 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A50 1330 21002 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2017	25.000 €.-
- Año 2018	300.000 €.-
- Año 2019	300.000 €.-
- Año 2020	300.000 €.-
- Año 2021	275.000 €.-

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios 2018 a 2021 se autorice.-

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnico-Económicas que regirán el Contrato que, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

CUARTO.- Disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-

QUINTO.- Designar como Responsable del Contrato a D. Antonio Valdenebro de la Cerda, Asesor Técnico de la Delegación de Movilidad, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

SEXTO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente contrato.-

N.º 874/17.- CONTRATACIÓN.- 14. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de suministro de papel para fotocopiadoras e impresoras del Ayuntamiento de Córdoba a la entidad VistaAlegre Suministro Integral de Oficinas, S.L., con CIF B-14404065, en la cantidad de 24.360 €, más 5.115,60 € de IVA (21 %), total 29.475,60 €.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z H26 9202 22000 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2017 8.290,01 €.-
- Ejercicio 2018 21.185,59 €.-

Al tratarse de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2018 se autorice.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Normalización, justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado 4, párrafo segundo del TRLCSP.-

CUATRO.- Fijar un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

N.º 875/17.- CONTRATACIÓN.- 15. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO PARA LINCES IBÉRICOS EN EL PARQUE ZOOLOGICO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de la Obra de Construcción del Recinto para Lince Ibéricos en el Parque Zoológico Municipal de Córdoba a la entidad Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A., con CIF A-04413340, en la cantidad de 114.580,56 €, más 24.061,92 € de IVA (21 %), total 138.642,48 €, en cuyo precio se incluyen las siguientes mejoras:

- Movimiento de tierras, firmes y pavimentos, estructura auxiliar, instalación de video vigilancia y pastor eléctrico, pinturas y control de calidad: 18.733,08 €.-
- Tematización: 14.798,79 €.-
- Ampliación del plazo de garantía en 10 años más sobre el mínimo exigido.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z F70 3370 62200 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado 4, párrafo segundo del TRLCSP.-

CUARTO.- Fijar un plazo de ocho días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo, a la entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al resto de licitadores, así como al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

N.º 876/17.- PATRIMONIO.- 16. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN CONOCIDO COMO "PABELLÓN DE LA JUVENTUD", DE LA OBRA SOCIAL CORDOBESA HUERTOS FAMILIARES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad, a favor del Ayuntamiento de Córdoba, del bien conocido como "Pabellón de la Juventud" cuya descripción física y jurídica se detalla más abajo, otorgada por la "Obra Social Cordobesa Huertos Familiares", con n.º de CIF G-14023600, como titular del pleno

dominio del referido bien, mediante acuerdo adoptado por su Patronato con fecha 13 de enero de 2017, por aplicación del artículo 43 de sus estatutos.-

Así mismo, se acuerda la incorporación de este bien al Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Córdoba con la calificación jurídica de “bien demanial de uso/servicio público deportivo”.-

- Parcela: sita en la Barriada del Sector Sur de la Ciudad, sobre un terreno con forma de polígono sensiblemente rectangular.-
- Superficie: 2.746,82 m².-
- Linderos:
 - Norte: fachada a la Avda. de Cádiz.-
 - Sur: fachada a la calle Huelva.-
 - Este: fachada a la Plaza de Andalucía.-
 - Oeste: fachada a calle peatonal que la separa del Centro de Salud y que une la calle Huelva con la Avda. de Cádiz.-
- Referencia catastral: 3629301UG4932N0001DD.-
- Registro de la Propiedad n.º 3 de Córdoba, Tomo 665, libro 665, Folio 229, finca 20193. Edificio servicios.-
- Naturaleza Urbanística: El Plan General de Ordenación Urbanística en vigor (PGOU-01) le atribuye la clasificación urbanística de suelo urbano consolidado, encontrándose calificada como Equipamiento Comunitario Deportivo Público (EQ-D) Plano de calificación usos y sistemas del PGOU-01.-
- Valoración patrimonial:
Valor del suelo: 452.483,66 €.-
Valor de la Edificación: 0 €.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Presidencia del Patronato de la Obra Social Cordobesa Huertos Familiares, D. Juan José Primo Jurado, quedando con el mismo perfeccionado el acto jurídico de cesión de la propiedad del bien de que se trata.-

TERCERO.- Instar la inscripción del bien “Pabellón de la Juventud” en el Registro de la Propiedad de Córdoba, constituyendo título administrativo suficiente la certificación de este Acuerdo.-

CUARTO.- Instar el asiento de alta del referido bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos y en el epígrafe correspondiente a su calificación y naturaleza jurídica.-

N.º 877/17.- PATRIMONIO.- 17. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE

ADSCRIPCIÓN DE BIENES, CON CARÁCTER INDEFINIDO, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adscribir, con carácter indefinido, a favor del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba la relación de bienes demaniales (terrenos y sus edificaciones) que a continuación se relacionan:

Código bien GPA	Descripción	Importe
15050	ESPACIO MULTIDEPORTIVO RENFE	48.770,40 €
22724	TERRENO IDM PARQUE AZHARA	32.306,84 €
23171	IDM PARQUE AZAHARA	738.651 €

SEGUNDO.- La adscripción, que en ningún caso comportará la transmisión de la titularidad demanial, tendrá por objeto la integración de los referidos bienes en el patrimonio propio de este organismo, quien ostentará facultades de gestión, conservación y mantenimiento de los referidos bienes; debiendo éstos seguir cumpliendo los mismos fines que justifican la presente adscripción. Todo ello de conformidad con los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento de este Organismo.-

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Municipal de Deportes, recabando la aceptación de la Presidencia del mismo, que se entenderá tácitamente otorgada, si en el transcurso de tres días, desde la recepción del mismo, no hiciera manifestación contraria.-

CUARTO.- Ordenar la práctica de la correspondiente anotación, en el Inventario de este Organismo, como en el General Consolidado, del referido Acuerdo de adscripción.-

N.º 878/17.- INFRAESTRUCTURAS.- 18. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR NUMÉRICO DETECTADO EN EL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO N.º 795/17, DE 25 DE AGOSTO, EN CUANTO AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR EL COSTE DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DEL PROYECTO A QUE SE REFIERE DICHO ACUERDO .-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y conocida la Proposición antes dicha, en la que se hace constar que se ha detectado error material o de hecho en el Acuerdo n.º

795/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de agosto, por el que se aprobó técnicamente el Proyecto de Obras de Mejora de Pavimentación en Jardines de la Paz, para su ejecución en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y de solicitud de subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Córdoba, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas propone la rectificación del Acuerdo antes citado en cuanto al importe de los materiales del proyecto para el cual se solicita la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo anterior, acordó rectificar el Acuerdo n.º 795/17, de 25 de agosto, en el sentido de que:

Donde dice:

“TERCERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, según las Bases de la Convocatoria para Entidades Locales de la Provincia. Publicada en el BOP n.º 111, de 14 de junio de 2017, a fin de financiar el coste de adquisición de materiales del referido proyecto por importe de 21.709,93 €”.-

Debe decir:

“TERCERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, según las Bases de la Convocatoria para Entidades Locales de la Provincia. Publicada en el BOP n.º 111, de 14 de junio de 201, a fin de financiar el coste de adquisición de materiales del referido proyecto por importe de 21.609,93 €”.-

N.º 879/17.- MEDIO AMBIENTE.- 19. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, DE RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local acordó ratificar la aceptación de la subvención propuesta por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2016, para el Proyecto denominado “Plan Estratégico Municipal de Adaptación al Cambio Climático de Córdoba”, por importe de 13.615 €.-

N.º 880/17.- CULTURA.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA EL AÑO 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por la cuantía y para la actividad que se indica:

- Asociación Cultural Guadalquivir Pianístico, con NIF G-14914683, 2.500 € para la realización del “Festival Internacional de Piano Guadalquivir”.-
- Asociación Sociocultural Córdoba Patrimonial, con NIF G-56019995, 1.000 € para la realización de “Jornadas sobre Patrimonio Pictórico Cordobés. Un recurso para el desarrollo”.-
- Asociación La Fábrica del Desarrollo, con CIF G-56000060, 1.000 € para la realización del proyecto “Las Historias de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán: recensión bibliográfica”.-
- Alas Circo Teatro para la Cooperación Bata, con CIF G-85539732, 3.000 € para el proyecto “Circo en Familia”.-
- Asociación Cultural Vertebro Teatro, con NIF G-14878169, 4.000 € para el proyecto “Vertebro 10 Aniversario-Díptico por la identidad & más”.-
- D. Fernando Vacas Navarro, con DNI 30.546.431-Q, 2.000 € para el proyecto “Córdoba. Mapa Sonoro 2017”.-
- Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos, con CIF G-14584338, 2.000 € para el proyecto “I Jornadas de Historia Democrática Participación con Memoria”.-
- Sociedad Española Amigos de los Castillos, con CIF G-28230746, 1.000 € para el proyecto “Publicación: La Historia de Córdoba, a través de sus monumentos. Torre de la Calahorra”.-
- Centro de Investigaciones para la Voz y la Música, con NIF G-14890743, 2.000 € para el proyecto “I Jornadas de música, voz y canto en las artes escénicas”.-
- Singlab Nuevas Tecnologías, S.L., con CIF B-14937478, 2.000 € para el proyecto “Córdoba Literaria II”.-
- Asociación Fotográfica Cordobesa (AFOCO), con CIF G-14033567, 7.000 € para el Programa Anual de Actividades.-
- D. Francisco Gálvez Moreno, con DNI 30.000.610-P, 4.000 € para la “Revista Literaria La Manzana Poética n.º 45,46 y 47”.-

- Mael Producciones, con CIF G-56016249, 1.000 € para el proyecto “Los colores de Julia Hidalgo”.-
- D.^a M.^a Pilar Monsell Prado, con DNI 30.954.612-Q, 2.500 € para el proyecto “Córdoba 1652”.-
- Asociación Cultural Enredadera, con NIF G-56030224, 2.000 € para el proyecto “Festival Danzas del Mundo. Córdoba”.-
- Asociación Cultural Arqueología Somos Todos, con CIF G-14966022, 3.000 € para el proyecto “La difusión del patrimonio arqueológico cordobés III”.-
- D. Francisco Pérez Mohedano, con DNI 30.826.434-V, 1.500 € para el proyecto “El flamenco y su repercusión en el turismo de Córdoba”.-
- Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios del Centro Histórico de Córdoba, con CIF G-14801435, 1.500 € para el proyecto “Alminares y Torres Medievales de Córdoba”.-
- D. Manuel Carrasco Bermejo, con DNI 80.066.680-T, 3.000 € para el proyecto “La Caja de Cultura TVCulture BOX TV”.-

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se relacionan para la actividad y por el motivo que se indica:

- Asociación La Fragua, con CIF G-14902126, para el proyecto “Culto Culinaria: Arte, Agricultura, Biodiversidad, Alimentación y Salud”, por no acreditar estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Base 48-4-4º de las de Ejecución del Presupuesto.-
- FEPAMIC, con CIF G-14208128, para el proyecto “Córdoba Accesible: Conociendo nuestro patrimonio”, por no ser objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 1.-
- Asociación PROMOVE, con CIF G-14761779, para el proyecto “Talleres de estimulación cognitiva”, por no ser objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 1.-
- Asociación ASPAYM CÓRDOBA, con CIF G-14851216, para el proyecto “Las Capacidades del Arte. Acercando Mundos”, por no ser objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 1.-
- Evolucion Consulting, S.L., con CIF B-56043326, para el proyecto “La obra de Julio Romero a través del visual Thinking”, por ser inviable su realización al no contar con la financiación para la realización del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Base 2, K).-

- D.^a Patricia Gallego Navarro, con DNI 30.968.596-Q, para el proyecto “Arte en el Aula”, por no ser objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 1.-
- Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos, con NIF G-14584338, para el proyecto “Publicaciones: Córdoba y la devoción y culto a Teresa de Jesús en el siglo XVII y la instauración de los Juzgados de Primera Instancia en Córdoba”, por ser beneficiario de otra subvención en esta misma convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 9.-
- Asociación Amigos de la Guitarra Clásica Miguel Barberá, con NIF G-56051113, para el proyecto “Ciclo de conciertos homenaje a Andrés Segovia en el trigésimo aniversario de su fallecimiento”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-
- D.^a Eva Cano Castiñeira, con DNI 30.815.791-T, para el proyecto “Mosaico Romano-Alfombra de Color”, por no presentar la documentación requerida en la Base 7.-
- Asociación Noise, con NIF G-56057854, para el proyecto “Cultura Noise”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-
- Asociación Vecinal La Axerquía, con NIF G-14248397, para el proyecto “Ermita de la Aurora: Espacio Cultural”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-
- Tesela Multimedia, S.L. con CIF B-56041833, para el proyecto “Córdoba Gastronómica”, por no ser objeto de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en la Base 1.-
- Asociación Joven Filarmónica Leo Brouwer, para el proyecto “I Muestra de Percusión”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-
- Asociación Patios con Alma, con NIF G-56041833, para el proyecto “Patios con Alma los 365 días al año”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-
- D.^a María de Miguel Peláez, con DNI 08.014.592-Y, para el proyecto “Ciclo de Proyecciones Audiovisuales en terrazas del Casco Histórico Córdoba ROOF TERRACE 2.0”, por no tener asegurada la financiación

de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-

- D. Francisco Pérez Mohedano, para el proyecto “Agricultura Sostenible y Consumo Responsable”, por ser beneficiario de otra subvención en esta misma convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 9.-
- Conservatorio Profesional de Música Ziryab, para el proyecto “I Concurso Internacional de Violín”, por no tener asegurada la financiación de conformidad con lo establecido en la base 2, K) en concordancia con la Base 9.-

TERCERO.- Consignar los citados importes con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48910 RC 220169000257.-

CUARTO.- Abonar a los beneficiarios los importes concedidos por el procedimiento de pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones (Base 47) y en la Convocatoria de Subvenciones (Base 16).-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones legales, principalmente la justificación de la subvención en el plazo establecido en las bases que regulan la presente convocatoria, consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de las medidas de difusión, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones y con respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.-

SEXTO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

N.º 881/17.- TURISMO.- 21. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, DE AMPLIACIÓN DE LOS CONCIERTOS DEL PROYECTO "CICLO DE CONCIERTOS EN LA TERRAZA-MIRADOR DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de los conciertos incluidos en el Proyecto “Ciclo de conciertos en la terraza-mirador del Centro de Recepción de

Visitantes”, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 747/17, de 28 de julio, consistente en la celebración todos los jueves y viernes comprendidos entre el 1 y 15 de septiembre, ambos inclusive, de 5 actuaciones musicales.-

SEGUNDO.- Aprobar un presupuesto de 8.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C30 4321 22609 0 “Turismo. Actividades Culturales y Turísticas”, y de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria Z C30 4321 22602 0 “Turismo. Publicidad y Propaganda”; ambas del “Proyecto 2017 3 TURIS 432 1 Plan Turístico Grandes Ciudades” del vigente presupuesto.-

URGENCIAS.-

Previa declaración de Urgencia, por los motivos que constan en los correspondientes acuerdos, la Junta de Gobierno Local adoptó los que siguen:

N.º 882/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se conoció informe del Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación en el que se señala que el expediente de su razón ha sido tramitado por el procedimiento de urgencia, siendo necesaria su adjudicación a fin de evitar perjuicios a los Departamentos de este Ayuntamiento que hacen uso del sistema de notificaciones y acuses de recibo, por lo que solicita su inclusión en el trámite de Urgencias de la presente sesión.-

Examinado el expediente de que se trata; vistos y conocidos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción ya citada, la Junta de Gobierno Local acordó su declaración de Urgencia, por los motivos dichos, y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Integrado de Notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba a la Empresa MARCA CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L., con CIF B-14927503, en la cantidad de 16.750 €, más 3.517,50 € de IVA, total:20.267,50 €.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z H24 9201 22706 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el informe técnico emitido por el Analista de Sistemas del Departamento de Servicios Informáticos justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.-

CUARTO.- Fijar un plazo de ocho días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al resto de licitadores, así como al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

N.º 883/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA INVITADOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.-

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se conoció informe del Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación en el que se señala que el expediente de su razón ha sido tramitado por el procedimiento de urgencia, siendo necesaria su adjudicación a fin de evitar la suspensión de la Programación de la Delegación de Cultura, por lo que solicita su inclusión en el trámite de Urgencias de la presente sesión.-

Examinado el expediente de que se trata; vistos y conocidos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción ya citada, la Junta de Gobierno Local acordó su declaración de Urgencia, por los motivos dichos, y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato del Servicio de Agencia de Viajes para invitados participantes en los Programas de la Delegación de Cultura a la Empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28229813, en los precios unitarios y descuentos que figuran en su oferta, siendo el importe máximo del gasto a disponer por el Servicio Gestor, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, Párrafo Segundo del Pliego Administrativo que rige dicha licitación, de 93.388,43 €, más 19.611,57 € de IVA, lo que supone un total de 113.000 €.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 22609 0, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2017 54.000 €.-
- Año 2018 59.000 €.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.-

CUARTO.- Fijar un plazo máximo de ocho días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación.-

N.º 884/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL PARQUE DEL SEIS, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL REY HEREDIA Y EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ.-

Asimismo se presentó el expediente epigrafiado más arriba, justificándose por el Director General de Gestión su conocimiento en turno de Urgencias en que, una vez suscrito el Convenio de financiación de inversiones de Mi Barrio es Córdoba 2017, en el que se incluye el mismo, se hace necesaria agilizar su tramitación ya que el citado Convenio impone la terminación de la inversión correspondiente en este ejercicio presupuestario.-

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como la Moción anteriormente reseñada, y de conformidad con la justificación que consta en el párrafo anterior, acordó declarar el asunto de Urgencia y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra de Mejora de la eficiencia energética de la carpintería exterior en el edificio central del Parque del SEIS, en el edificio municipal Rey Heredia y en el Centro Cívico Municipal de Santa Cruz.-

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la citada obra.-

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la Obra de Mejora de la eficiencia energética de la carpintería exterior en el edificio central del Parque del SEIS, en el edificio municipal Rey Heredia y en el Centro Cívico Municipal de Santa Cruz.-

CUARTO.- Autorizar, por la cuantía de 104.293,49 €, más 21.901,63 € de IVA (21%), total: 126.195,12 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F20 9200 63200 0.-

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirán el contrato que, firmados por el Titular del

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

SEXTO.- Aprobar la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia, conforme a la justificación realizada por el Servicio Gestor.-

SÉPTIMO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-

OCTAVO.- Designar como Responsable del Contrato a D.^a Verónica Frejo Vacas, a fin de que ejerzan las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

NOVENO.- Designar a D.^a María Luisa Milla Moreno Coordinadora del Plan de Seguridad y Salud.

DÉCIMO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente contrato.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentaron.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que deberá firmar el Excmo. Sr. Alcalde Accidental, una vez aprobada, conmigo la Concejala Secretaria que de lo referido doy fe.-